Dictamen DNCP/DJ N° 3880/20

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	20/3/2020
ID:	365.380
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación:	Reimpresión de textos y materiales didácticos 2019 – Leo, pienso y aprendo y MAPARA.
Entidad Convocante:	Ministerio de Educación y Ciencias
Denunciante:	Diario RBD y Diario HOY / Caso N°45/20
Tema General:	Marco Legal / Normativa
Tema Específico:	Falta de competencia de la DNCP.

RESULTADO

1. Se ordena el cierre del Caso N°45/20.
2. Recomendaciones a la Convocante.
3. Comunicar a quienes corresponda.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Las publicaciones periodísticas indican la existencia de errores en los materiales didácticos distribuidos a varios centros educativos por el Ministerio de Educación y Ciencias al inicio del periodo escolar en curso, destacando que dichos libros de textos contienen faltas ortográficas, errores de concordancia, y además fallas en los cálculos matemáticos.

De los términos del Pliego de Bases y Condiciones se observa que el objeto del llamado era únicamente la reimpresión del material proveído por la Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica - dirección encargada de la elaboración y aprobación de los materiales a ser impresos por las firmas adjudicadas -conforme se observa en la Adenda Nº 01-, en ese sentido, los errores encontrados en los libros de texto, no se circunscriben al ámbito de desarrollo del llamado de referencia

El presente análisis se realizó sin perjuicio de las medidas administrativas que deben ser tomadas por las autoridades competentes a los efectos de deslindar la responsabilidad de los funcionarios encargados de la verificación y corrección de los textos, en efecto, la Convocante ha informado el inicio de sumarios administrativos en relación al caso.

Finalmente, se insta a la Convocante a que en próximos procedimientos de esta naturaleza establezca mecanismos de control más rigurosos, a fin de evitar situaciones como las aquí expuestas.

DENUNCIA:

El Caso N° 45 que fuera ingresado por el Módulo de Investigaciones Electrónicas en fecha 18 de febrero del 2020, en base a la Publicación Periodística efectuada por el RDN en fecha 06 de febrero en su Sección Nacionales, titulado: "***PETTA PLANTEA QUE ALUMNOS JUEGUEN CON ERRORES DE LIBRO DEL MEC***", y donde se expresó lo siguiente: "*El ministro de Educación, Eduardo Petta, lanzó una insólita respuesta al ser consultado sobre los errores en un libro oficial de la cartera a su cargo. En la clace somos 38 alumnos", se lee en las páginas 37 y 71 del "cuaderno de trabajo para el estudiante del primer grado", distribuido por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a todas las escuelas del país en el marco del programa para mejorar la enseñanza de matemática, MaPara (Matemática Paraguay), informó este jueves el diario ABC Color. Según el medio, hay otros errores ortográficos dentro de los materiales que serán utilizados este año. El ministro Petta fue consultado al respecto y lanzó una insólita respuesta: "Vamos a hacerle encontrar el error al alumno, como una tarea. Somos humanos. En este caso no es el ministro (el del error), es todo un equipo de trabajo, pero son dos páginas y vamos a revisar absolutamente todo. Vamos a construir entre todos. Si hay fe de erratas, se hacen las correcciones, se encuentra el error (…) Juguemos con los chicos", soltó de acuerdo a publicado en el portal del medio citado. El libro en cuestión fue elaborado por el MEC y se imprimieron en Industrias Gráficas Nobel SA, empresa representada por María Eugenia Paleari de Harrison*."

Así también, la Publicación Periodística efectuada por diario HOY de fecha 06 de febrero en su Sección Nacionales, titulado: "***TRAS CRITICA, PETTA DECIDE ABRIR SUMARIO Y AUDITAR TEXTOS ESCOLARES CON ERRORES***", y donde expresa que: "*Tras las múltiples críticas ciudadanas, finalmente el ministro de Educación, Eduardo Petta, decidió auditar los materiales educativos que presentan una serie de errores ortográficos. Así también, dispuso la apertura de un sumario para buscar a los responsables. A través de un tweet publicado en su cuenta personal, el titular del MEC anunció la realización de una conferencia de prensa mañana a primera hora para hablar sobre los errores detectados en los libros "MaPara". Dichos materiales de la materia de Matemáticas fueron elaborados con una serie de irregularidades que van desde errores ortográficos y de concordancia hasta fallas en los cálculos matemáticos. De igual manera, Eduardo Petta anunció una auditoría de los libros escolares y la apertura de un sumario administrativo, a fin de determinar "la responsabilidad y sanción del funcionario encargado de corregir textos". En declaraciones brindadas a la prensa, el ministro de Educación y Ciencias había minimizado esta situación asegurando que "errar es humano". De igual forma, sostuvo que quedará como tarea para los alumnos encontrar los errores. Considerando que los libros ya fueron distribuidos a cientos de escuelas y colegios en todo el país, los mismos no serán retirados para la corrección correspondiente, confirmó. Mañana conferencia de "prensa" sobre errores existentes en algunos libros de "MaPara". Se dispuso auditar materiales y el sumario correspondiente para determinar la responsabilidad y sanción del funcionario encargado de corregir textos*".

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

Nota DNCP/DJ N° 1915/20 se solicitó al Ministerio de Educación y Ciencias informe y justifique todo lo referido en las citadas publicaciones periodísticas.

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

Mediante **Expediente DNCP N° 764 de fecha 13 de febrero del 2020**, ingresado por Mesa de Entrada en esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Lic. Mario Benitez Romero, Director de la Dirección de Contrataciones y, en representación de la Entidad Convocante –Ministerio de Educación y Ciencias-, expresó cuanto sigue:

Me dirijo a Ud. en el marco de la Nota DNCP/DJ N° 1915/20, a través de la cual la DNCP solicita informe en relación a las declaraciones periodísticas relativas a la LPN – SBE N° 03/2019 "REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES DIDACTICOS 2019 – LEO, PIENSO Y APRENDO Y MAPARA" – ID N° 365.380, a fin de elevar el informe para su consideración.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado se informa lo siguiente:

- La Adenda N° 01/19 al PBC, que modifica el punto 3 de la Sección III – Requisitos de los bienes y/o Servicios Requeridos. 2. Plan de Entrega, se establece que, la Dirección Administrativa es la encargada de entregar el archivo electrónico del material a ser impreso a la firma adjudicada conjuntamente con la Orden de Compra. Igualmente se indica que dicho archivo electrónico será elaborado por la Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica y la misma dependencia es la encargada de aprobar las muestras de los materiales presentadas por las empresas adjudicadas.

- En fecha 27/09/2019 esta Cartera de Estado suscribió los contratos siguientes:

  - ✓ **Contrato N° 21/2019** – Industrias Gráficas Nobel S.A – Orden de Servicio N° 210 de fecha 21 de octubre de 2019.

  - ✓ **Contrato N° 22/2019** – Serigraf S.R.L – Orden de Servicio N° 211 de fecha 21 de octubre de 2019.

  - ✓ **Contrato N° 23/2019** – Mercurio S.A. – Orden de Servicio N° 2017 de fecha 21 de octubre de 2019.

  - ✓ **Contrato N° 24/2019** – A.G.R. S.A Servicios Gráficos – Orden de Servicio N° 209 de fecha 21 de octubre de 2019.

  - ✓ **Contrato N° 24/2019** – Artes Gráficas Solano S.R.L. – Orden de Servicio N° 208 de fecha 21 de octubre de 2019.

- A través del Memorándum DL N° 6 DC N° 205/2020 se le ha solicitado informe a la Dirección Administrativa respecto a la ejecución de los contratos suscriptos en el marco del referido llamado, informando a través del Memorándum DAGA N° 115 de fecha 11 de febrero de 2020, Exp. 33.917, que se ha recepcionado el Oficio N° 05/20 de fecha 10 de febrero de 2020, a través del cual la Fiscal de Educación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Abg. Maria Leticia Morán, solicita copia del informe de la dependencia técnica por el cual se remitió el material a ser impreso por la firma adjudicada en el marco del mencionado llamado a licitación. Igualmente, remite copia del Memorándum DA N° 282 de fecha 10 de febrero de 2020, Exp. N° 35.713, mediante el cual se dio respuesta al oficio y se remitieron las documentaciones solicitadas.

- De las documentaciones obrantes y establecidas en el PBC, la dirección a su cargo, podrán comprender que la Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica era la instancia responsable de elaborar y aprobar las muestras de los materiales a ser reimpresos por las firmas adjudicadas.

- Como medida Administrativa el MEC ordenó una investigación bajo el Expediente D.G.A.J N° 35.229/2020 caratulado: "SUPUESTO HECHO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LA SUPERIORIDAD

(DENUNCIA PERIODISTICA) RESPECTO A ERRORES ORTOGRÁFICOS DETECTADOS EN TEXTOS DISTRIBUIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS". Oficio N° 05/2020 de fecha 10/02/2020.

- En ese sentido, por este medio remitimos a la DNCP copia de todas las documentaciones remitidas por la Dirección Administrativa - Instancia encargada de la Ejecución Contractual – relativas al manejo de aprobación de las muestras correspondientes a cada proveedor, de acuerdo a los documentos remitidos por la Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, así como copias de los contratos suscriptos, ordenes de servicio remitidas, entre otros, para lo que hubiere lugar.

Se acompaña copia de las documentaciones respaldatorios con ciento cincuenta y dos (152) fojas.

ANÁLISIS:

Las publicaciones periodísticas indican puntualmente las irregularidades contempladas en la elaboración de los materiales didácticos distribuidos a varios centros educativos por el Ministerio de Educación y Ciencias al inicio del periodo escolar en curso, destacando que, dichos libros de textos contienen errores ortográficos, de concordancia y además, varias fallas en los cálculos matemáticos.

Además, hacen mención que, el Ministro de Educación y Ciencias, Eduardo Petta decidió auditar dichos materiales, dando apertura a un sumario administrativo, a fin de determinar la responsabilidad del encargado de la corrección de los textos.

Es así que, en el marco del pedido de informe solicitado por esta Dirección Nacional con relación a dichas publicaciones, el Director de Contrataciones de la Entidad Convocante, ha manifestado que, en relación a la elaboración y reimpresión de dichos materiales didácticos, el Ministerio de Educación y Ciencias ha realizado el procedimiento a "*Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2019 para la reimpresión de textos y materiales didácticos 2019 – Leo, pienso y aprendo y Mapara* - ID N° 365.380", a través del cual suscribió cinco contratos con las siguientes firmas: Industrias Gráficas Nobel S.A, Serigraf S.R.L, Mercurio S.A., A.G.R. S.A Servicios Gráficos y Artes Gráficas Solano S.R.L.

En relación a ello, corresponde mencionar que el objeto de la presente licitación es el "SERVICIO DE REIMPRESIÓN DE TEXTOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS 2019 – LEO, PIENSO, APRENDO Y MAPARA". Las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas adendas, hacen referencia al tamaño del libro, cantidad de páginas, papel, color, etc. Ahora bien, se trae a colación lo dispuesto en la **Adenda N° 01/19 al PBC del mencionado llamado que modifica el punto 3 de la Sección III – Requisitos de los bienes y/o Servicios Requeridos. 2. Plan de Entrega**, donde se establece que: "*La Dirección Administrativa es la encargada de entregar el archivo electrónico del material a ser impreso a la firma adjudicada conjuntamente con la Orden de Compra. Igualmente se indica que* ***dicho archivo electrónico será elaborado por la Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica y la misma dependencia es la encargada de aprobar las muestras de los materiales presentadas por las empresas adjudicadas***."

De lo expuesto se coteja que las irregularidades constatadas en los libros de texto, no se circunscriben al ámbito de desarrollo del llamado de referencia cuyo objeto era únicamente la reimpresión del material proveído por la Dirección Administrativa de la Convocante, además se acota que las firmas adjudicadas en el marco del proceso de referencia tampoco tienen responsabilidad alguna de los errores encontrados, en razón de que la Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, fue la encargada de la elaboración y aprobación de los materiales a ser impresos por dichas firmas, tal y como ya lo ha mencionado la Entidad Convocante en su descargo y conforme se observa en la Adenda Nº 01.

Ahora bien, en relación a la apertura del sumario administrativo indicado por el Ministro de Educación y Ciencias, la Dirección de Contrataciones de dicha Cartera De Estado, ha mencionado efectivamente el inicio de una Investigación

caratulada: "*Supuesto hecho de incumplimiento de las disposiciones emanadas de la superioridad (denuncia periodística) respecto a errores ortográficos detectados en textos distribuidos por el Ministerio De Educación Y Ciencias*".

Por otro lado, se insta a la Convocante para que en próximos procedimientos de esta naturaleza establezcan mecanismos de control más rigurosos, como establecer en los pliegos de bases y condiciones que los materiales a ser impresos pasen por un proceso de revisión previa, para su posterior aprobación, a fin de evitar las cuestiones aquí planteadas.

Finalmente, de conformidad a lo esgrimido anteriormente, corresponde a esta Dirección Jurídica concluir que no hay méritos suficientes para la apertura de una investigación de oficio, por lo que se dispone el cierre del CASO N° 45/20, por falta de méritos y/o indicios de irregularidades que afecten el procedimiento licitatorio de referencia, solo en consideración a los puntos objeto de aclaración del presente dictamen, haciendo la salvedad que de surgir reclamos puntuales y/o hechos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (covid-19) en los Organismos y Entidades del Estado[1] el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

ABG. MANUELA CRISTALDO
Dpto. de Investigaciones- DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP

1 Decreto N°3442 de fecha 9/03/2020, Resolución Secretaría de la Función Pública Nº146/2020.